ACTA N° 1

CONTRATO N. 049 **DE:** 16 DE ENERO 2026

OBJETO DEL CONTRATO: 8081-233 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DESDE EL COMPONENTE CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO Y A LAS GERENCIAS A SU CARGO.

TIPO DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses

FECHA DE INICIO: 20 de Enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de Diciembre de 2026

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000.000).

CDP N. °: 61 **DE:** 13 de enero de 2026

CRP N. °: 76 **DE:** 17 de enero de 2026

CONTRATISTA: ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES.

NIT: 53.120.432

INTERVENTOR(A): N/A

NIT: N/A

SUPERVISOR(A): WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ

C.C. 88.281.343

En la ciudad de Bogotá D.C.; el día 20 de enero de 2026, se reunieron ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES -Contratista, WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ Supervisor(a) y/o Interventor (a) de la **UAERMV**; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1. Minuta del contrato.
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal
3. Constancia de afiliación ARL
4. Certificado de Registro Presupuestal.
5. Aprobación de la póliza de cumplimiento
6. Póliza de Cumplimiento

El presente Contrato N° 049 de 2026 de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s), aprobada(s) el 16 de enero de 2026.

AMPARO				
CUMPLIMIENTO	11-46-101097349	$24.200.000	16/01/2026 HASTA 30/06/2027	SEGUROS DEL ESTADO S.A

PLAN DE PAGOS (Aplica solamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

De acuerdo con la fecha aquí establecida para el inicio de la ejecución del contrato se establece el siguiente plan de pagos:

Pago #	Valor a pagar	Mes	# Días
1	$ 4.033.333	Enero	11
2	$ 11.000.000	Febrero	30
3	$ 11.000.000	Marzo	30
4	$ 11.000.000	Abril	30
5	$ 11.000.000	Mayo	30
6	$ 11.000.000	Junio	30
7	$ 11.000.000	Julio	30
8	$ 11.000.000	Agosto	30
9	$ 11.000.000	Septiembre	30
10	$ 11.000.000	Octubre	30
11	$ 11.000.000	Noviembre	30
12	$ 6.966.667	Diciembre	19
Total	$ 121.000.000		

NOTA: Al establecer el plan de pagos tenga en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo indicado en la minuta del contrato en:

AJUSTE AL PESO: El valor a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto, sin que sobrepase el valor total del contrato.

Lo anterior, de conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería Distrital, por lo que los valores deberán expresarse exclusivamente en pesos. En caso de presentarse centavos se deberá realizar la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 20 día de enero de 2026.

(Firma)

ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES **-Contratista y/o Interventor(a)**

(Firma)

WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ
Supervisor(a) UAERMV

- *En caso de los contratos de obra, el acta debe llevar la firma del Contratista, Interventor y el funcionario o Supervisor responsable por parte de la Entidad.*

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

** ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTÁ PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES - (Incluido este texto)-.